



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 006 celebrada el día viernes 25 de marzo del 2022; Carta de fecha 21 de febrero del 2022, presentado por el CPC. Marleny Vera Monge – Directora de la de la Asociación Nueva Acrópolis Perú, Informe n.º 044-2022/MDAACD-SGRRHH/EA (08-Mar-2022), presentado por el CPCC Nekrasov Palomino Cabrera – Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; Informe n.º 046-2022-MDAACD/GAF (10-Mar-2022), presentado por el CPC. Wagner León Arones – Gerente de Administración y Finanzas; Opinión Legal n.º 057-2022-MDAACD/GAJ (15-Mar-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación Nueva Acrópolis Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, modificado por la Ley n.º 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, a través de la Carta de fecha 21 de febrero del 2022, presentado por el CPC. Marleny Vera Monge – Directora de la de la Asociación Nueva Acrópolis Perú, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación Nueva Acrópolis Perú, convenio que tiene como finalidad aunar esfuerzos orientados a promover el desarrollo integral del ser humano a través de programas culturales y afines, los mismos que se desarrollarán a través de las adendas y lineamientos que ambas instituciones convengan; asimismo la Asociación Nueva Acrópolis Perú, en la Clausulas Quinta, solicitan en calidad de convenio otorgarles los ambientes del auditorium de la Municipalidad por el espacio de horas y 30 minutos a partir de las 6: 30 pm los días jueves, los días martes solicitan que se le alquile para realizar actividades culturales por un costo de S/ 50.00 mensuales, el cual solicitan que se les otorgue el auditorium con sillas, así mismo en contrapartida la Nueva Acrópolis dictará en forma gratuita al personal de la Municipalidad diversos seminarios y talleres una vez al mes, previa coordinación, sobre temas relacionados a: Automotivación y éxito personal, manejo inteligente de situaciones conflictivas, inteligencia emocional en el trabajo, valores humanos para la excelencia laboral, calidad humana en el servicio al cliente, gimnasia laboral y técnicas para manejar el estrés laboral;

Que, a través del Informe n.º 044-2022/MDAACD-SGRRHH/EA (08-Mar-2022), e Informe n.º 046-2022-MDAACD/GAF (10-Mar-2022), presentada por el CPCC Nekrasov Palomino Cabrera – Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, y el CPC. Wagner León Arones – Gerente de Administración y Finanzas, a la evaluación de la propuesta de convenio, informan que el uso del auditorio serán los días martes y jueves desde las 18: 30 hasta las 21: 00 horas, de los cuales la Nueva Acrópolis haría el pago de S/ 50.00 de manera mensual por el uso del auditorio, asimismo informan que la vigencia del convenio propuesto surte efecto desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre del 2023, quedando a decisión del concejo municipal

Que, asimismo mediante Opinión Legal n.º 057-2022-MDAACD/GAJ (15-Mar-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del convenio, previo debate y deliberación a nivel de sesión de debate;

Que, de conformidad al dispuesto por el artículo 20º numeral 23) de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, señala que son atribuciones del alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones” y el artículo 9º numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del concejo municipal, la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, y con el voto aprobatorio del total de los miembros del concejo, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación Nueva Acrópolis Perú”, estableciendo que el costo que la Asociación Nueva Acrópolis Perú haría por mes es por la suma de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 Soles), por el uso del auditorio.





31 MAR 2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022-MDAACD/CM.

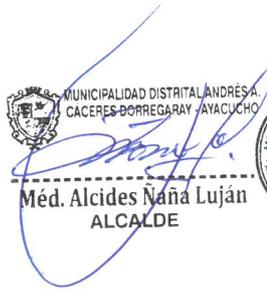
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de firma del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación Nueva Acrópolis Perú".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el convenio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y al Especialista en Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Giorgia Villar Quispe
SECRETARÍA GENERAL

